

Corrientes, 24 de noviembre de 2015

VISTO:

La Disposición N° 061/04, y;

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de regular la situación de docentes actuales y futuros que sin cargo de presupuesto, por propia iniciativa y vocación, se desempeñarían *ad /honorem* en el ámbito académico de este Instituto;

Que muchas veces la adscripción es el primer paso en la actividad docente de los profesionales universitarios;

Que resulta necesario que egresados universitarios por iniciativa propia y vocación se inicien en la actividad docente para aportar conocimientos experiencias en el ámbito académico de este Instituto;

Qué resulta necesario modificar para su actualización la normativa que define y regula dichas situaciones;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
CRIMINALÍSTICAS Y CRIMINOLOGÍA**

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DE ADSCRIPCION para el Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología, el que figura como ANEXO I y II de la presente normativa.

ARTÍCULO 2°. - ELÉVESE a la Señora Rectora para su consideración.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-

ANEXO I

REGLAMENTO DE ADSCRIPCION

ARTÍCULO 1º.- Adscripción a Cátedra se define como el acceso vocacional y voluntario de un profesional, a un espacio académico que desarrolla función docente, de investigación, extensión y/o vinculación y transferencia tecnológica, todo ello sin imputación presupuestaria (sin remuneración), pero con reconocimiento de los antecedentes académicos que vaya acumulando en este sentido.

ARTÍCULO 2º.- La adscripción constituye un medio de acceso a la actividad docente y a la actividad científica, por lo que su desempeño en los términos de la presente disposición constituirá un antecedente para la misma.

ARTÍCULO 3º.- Los objetivos de la adscripción podrán ser, entre otros:

- a- Iniciación o perfeccionamiento en la actividad docente.
- b- Perfeccionamiento en determinada disciplina.
- c- Iniciación o perfeccionamiento en la investigación extensión y/o vinculación y transferencia tecnológica.
- d- Especialización en algún aspecto de la asignatura, y ejecución de un trabajo de investigación, extensión o vinculación y transferencia tecnológica.

ARTÍCULO 4º.- Las solicitudes de adscripción se recibirán hasta el 15 de marzo de cada año, las presentadas fuera de ese término se considerarán para el año siguiente.

ARTÍCULO 5º.- Podrán solicitar adscripción todos los egresados universitarios con título de grado otorgado por universidad nacional o privada reconocida.

ARTÍCULO 6º.- Cada Cátedra podrá tener hasta DOS (2) Adscriptos, los que cumplirán las tareas y funciones que se establecen en la presente Disposición.

ARTÍCULO 7º.- El aspirante a ingresar a una Adscripción, deberá presentar al Profesor. Titular o a cargo de la cátedra la siguiente documentación:

- a) Solicitud Personal (ANEXO II).
- b) Datos Personales.

- c) Currículum Vitae
- d) Fotocopia del Título profesional.
- e) Plan de Trabajo

ARTÍCULO 8°.- El Titular o profesor a cargo de la Cátedra recibirá las solicitudes para el año que corresponda y junto con el Departamento respectivo evaluará la pertinencia y mérito de las solicitudes presentadas y elevará por mesa de entrada a la Secretaría Académica del Instituto solo las que contaran con dictamen favorable, junto a la documentación del artículo 7 ítem “a” al “e” para la reserva en el legajo en del Departamento Personal, hasta el 15 de Marzo del año en curso, informando las condiciones y aptitudes de los aspirantes. Las autoridades dictarán una Disposición autorizando la adscripción, la que tendrá una duración máxima de un año académico prorrogable anualmente, será de carácter *ad honorem* y solo podrá desempeñarse en una Cátedra por vez.

ARTÍCULO 9°.- Son obligaciones del Profesor titular o a cargo de la Cátedra:

- a) Guiar al Adscripto en su formación tanto en docencia como en investigación, dándole pautas sobre la didáctica de la materia e incitándolo a profundizar aspectos teóricos y prácticos de los contenidos del programa.
- b) Requerir la colaboración del adscripto en la elaboración y corrección de ejercicios, trabajos prácticos y exámenes parciales, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del profesor la calificación definitiva de estas dos últimas modalidades de evaluación.
- c) Incentivar al adscripto a colaborar activamente en todo lo relativo al proceso de enseñanza - aprendizaje vinculado a la materia en la que realiza su adscripción.

ARTÍCULO 10°.- El adscripto en el desempeño de sus tareas será orientado y fiscalizado por el Profesor responsable de la cátedra respectiva y por los adjuntos si los hubiere y deberá cumplir con las siguientes tareas:

- a) Asistir al ochenta por ciento (80%) como mínimo de las clases teóricas que se dicten, para lo cual se habilitara el libro de firmas respectivo.

b) Dictar durante cada año lectivo un número máximo de seis (6) clases teóricas y/o prácticas cuando lo indique el profesor titular o a cargo de la asignatura y bajo su control y supervisión.

c) Presentar anualmente, antes de finalizar cada periodo lectivo, un informe de las tareas realizadas durante el desarrollo de su adscripción, especificando, si las hubiere, actividades y/o participación en proyectos de investigación, extensión o vinculación y transferencia tecnológica.

ARTÍCULO 11°.- El profesor titular o responsable de cátedra deberá presentar por mesa de entrada del Instituto, al finalizar el año académico y excepcionalmente hasta el 15 marzo del año siguiente, un informe final completo sobre las tareas desempeñadas por el adscripto, resaltando en dicho informe los aspectos didácticos, técnicos, como así también el número de clases dictadas y los temas desarrollados y la calificación que hubiere merecido por las actividades mencionadas en el inciso “c” del artículo anterior.

ARTÍCULO 12°.- El informe mencionado en el artículo 11, deberá ser redactado a partir de los siguientes criterios de evaluación:

- Asistencia y cumplimiento de las tareas asignadas.
- Actitudes y aptitudes puestas de manifiesto para la tarea docente.
- Entrega de los trabajos asignados por el Profesor de la Cátedra, en los tiempos establecidos y con la calidad que ello requiere.
- Claridad conceptual en el manejo de los contenidos específicos.

ARTÍCULO 13°.- Cuando el profesor titular o el responsable de cátedra objetan la actuación del adscripto a su cátedra, lo hará saber por escrito a las autoridades del Instituto, para que resuelvan en consecuencia.

ARTÍCULO 14°.- La aprobación del desempeño del adscripto por el profesor titular o responsable de cátedra, en los términos de los artículos anteriores, implicará la renovación automática por un año más, salvo manifestación en contrario del docente responsable de la cátedra o del mismo adscripto. Esta aprobación deberá ser puesta en conocimiento de la Secretaría Académica. Producida la renovación automática el



Universidad Nacional del Nordeste
Instituto de Cs. Criminalísticas y Criminología

adscripto deberá presentar al docente un nuevo plan de trabajo, hasta el 1 de Abril del año en curso.

ARTÍCULO 15°.- Cumplidas todas las obligaciones que se establecen en la presente Disposición en vista a los informes pertinentes, la autoridad académica aprobará la adscripción y expedirá al interesado una certificación que acredite haber cumplido la misma.

ARTÍCULO 16°.- Para solicitar una nueva adscripción el aspirante deberá tener aprobado el Informe Final de la anterior adscripción.-



Universidad Nacional del Nordeste
Instituto de Cs. Criminalísticas y Criminología

ANEXO II

SOLICITUD DE ADSCRIPCION

1- Nota solicitud de adscripción:

CORRIENTES,

Señor Profesor/a

.....

Cátedra

S U D E S P A C H O:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitar mi adscripción en la Cátedraa su cargo, con la finalidad de realizar actividades de Docencia e Investigación durante el año-

A tal efecto, me comprometo a desarrollar el plan de trabajo propuesto que se adjunta a la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

.....

FIRMA

Datos personales:

Nombre y Apellido:.....

Tipo y N° de documento:.....

Teléfono:.....

E-mail:.....

Domicilio:.....



Universidad Nacional del Nordeste
Instituto de Cs. Criminalísticas y Criminología

2- Plan de Trabajo (Guía para su elaboración)

Plan de Actividad Docente

- 1- Objetivos.
- 2- Actividades a desarrollar.
- 3- Cronograma y horario semanal a desarrollar.

En caso de ser becario de posgrado, ser integrante de un proyecto de extensión o vinculación y transferencia tecnológica, adjuntar:

- 1- Una copia del proyecto de investigación, extensión o vinculación y transferencia tecnológica al que prestara apoyo.
- 2- Actividades que serán desarrolladas por el aspirante dentro del proyecto especificado, en relación a la cátedra dónde desarrolle su ayudantía.